

# El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDERROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO †

DIRECTOR PROPIETARIO Y FUNDADOR

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

EL JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida a cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, a su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

**Precios y condiciones de suscripción.** Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de corresponsales, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Prensa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios que publicamos en esta Revista, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

## SUMARIO

**Sección profesional:** Deontología del Cuerpo de titulares Médicos.—La semana, por Gil Blas.—**Sección científica:** Revista de revistas: Alcance de los conocimientos últimos: Calacol. Fluorreumina. Gaulterina. Geosote. Guacetol. Guayaetina. Hemicranina. Heroína (Hidrocloruro de). Histosan. Holocaína (Hidrocloruro de). Hidronal. Hírgol. Ietabina. Mentilo. Torosán.—**Diagnóstico de la insuficiencia aórtica:** Tesis doctoral de D. Cándido Rasilla Salgado.—El iodo para sanear las aguas infectas, por el Dr. R. Rodríguez Méndez.—El coeficiente de utilización nitrogenada en la orina: Tesis doctoral por D. José María Casado y Torreblanca.—El lenguaje universal.—**Sección oficial:** Ministerio de Estado: Cancillería.—**Noticias.**

## Sección profesional.

### Deontología del Cuerpo de titulares Médicos.

Nuestro estimado colega *Boletín de Administración local*, en su sección de consultas del número 38, con motivo de la que hace el Alcalde presidente de Santa Cruz de Retamar (Toledo), epigrafiada *Eficacia de los contratos en que se fija distinto sueldo del señalado en la clasificación oficial*, descubre la perfecta moralidad profesional y el correcto compañerismo de los consocios del Cuerpo de titulares, como puede verse en la siguiente parte del texto de la consulta: «... anunciando su vacante con el haber anual de 999 pesetas, consignadas en presupuesto, acudiendo al concurso dos solicitantes, pertenecientes al Cuerpo de Médicos titulares, y, aunque uno de ellos se ofreció, caso de ser agracia-

do, servir la titular por la mitad de la dotación anunciada, el Ayuntamiento, en unión de los asociados, y haciendo caso omiso de tal oferta, la proveyó en la forma que tuvo por conveniente, y por la dotación anunciada; demostrando, con este solo acto (el de solicitar la vacante con la dotación de 999 pesetas), que los aspirantes prescindían en absoluto de la escala de sueldos señalados en las Reales órdenes de 6 y 18 de Abril de 1905, etc.»

Hemos puesto en cursiva los dos conceptos que principalmente nos han movido á comentar la consulta del señor Alcalde de Santa Cruz de Retamar, para que más se evidencie la inmoralidad profesional y la falta de compañerismo, en que conviven los inscriptos en el Cuerpo de titulares Médicos, con desprestigio de toda nuestra clase, en la que, como en todas las clases sociales, no faltan rufianes á quienes se debiera recoger el título.

Es vergonzoso que otros colegas, extraños á nuestra profesión, denuncien incorrecciones de esta índole; pero más vergonzoso es, aún, para los mismos titulares, que se haya dado ese caso, que se haya hecho público, y que esa su Junta Central, no haya impuesto un correctivo á ese titular que ha arrojado su dignidad profesional á los pies de un Concejo, y ante él ha hecho escarnio de ese tan loado compañerismo, del que parece que tienen la exclusiva los caciques del profesorado asociado de la Beneficencia municipal de los pueblos.

A pesar de la lucha y competencia entre li-

bres y asociados, no conocemos caso alguno en que se haya intentado la puja vergonzosa, de la que es un ejemplo ese titular, sacado á la vergüenza en la consulta, en contra de otro asociado titular, fraternizados en el Cuerpo de titulares, como lo estuvieron, según la Mitología católica, bajo la paternidad de Adam, Caín y Abel, pero con la diferencia de que el primer fratricidio aún no estaba execrado, y de que el fratricidio material, la muerte violenta del cuerpo, no es tan ultrajante como el fratricidio moral, la muerte del espíritu...

Pero este primer concepto, de oferta tan insólita, que saca á plaza un Alcalde, pregonero de carácter oficial, con desprestigiar enormemente á la Corporación de titulares, no la hace tanto daño ni tampoco le desautoriza como el segundo concepto, referido á que ambos aspirantes *prescindían en absoluto de las escalas de sueldos*, de las llamadas clasificaciones oficiales; proceder del que parece deducir un cargo el Alcalde, contra la disciplina de los mismos asociados, cuando lo es de incorrección y supercherías de la Junta de Patronato, motivo de esta opinión equívoca.

El Secretario de dicha Junta de Gobierno, en vista de los errores y deficiencias, motivo de innumerables reclamaciones, anunció que la clasificación que empastelaba en la *Gaceta* muchas páginas, quedaba en suspenso, hasta que, con nuevos datos, se corrigiera y aplicara; pero al mismo tiempo, esa misma Junta, se dirigía á los Municipios para que dotaran sus plazas con arreglo á esa escala, y de ahí que ese señor Alcalde, como tantos otros, creyera en su existencia legalizada, y de ahí que les sorprenda que los mismos interesados en que se cumpla, sean los primeros en no tenerla en cuenta, porque saben que no hay tales carneros.

Con esta clase de procedimientos individuales y colectivos, el Cuerpo de titulares Médicos, da señales de una grave desorganización que amaga su existencia de muerte próxima, si no pone remedio en seguida, con toda urgencia, haciendo un cambio en redondo, quitando los poderes á su Junta Central, descentralizando sus funciones, que deben radicar en gran parte en las regiones y en los distritos, algo así como la nueva organización de los Colegios médicos, iniciada por el de Cáceres.

## LA SEMANA

Se continúan recibiendo telegramas y noticias de fenómenos sísmicos y revoluciones atmosféricas.

Noticias del día 20, de Palermo, anuncian que, á consecuencia de los terremotos, un tren de mercancías se ha precipitado al mar.

Cuadrillas de ladrones merodean los lugares desiertos, por haber sido abandonados por sus habitantes.

Aprovechando el pánico, saquean las casas. Se han enviado fuerzas de la policía.

Horas después, comunican de la misma capital, que continúan los terremotos; en Trabia y Termini, han sido desalojadas todas las casas ruinosas, que son muchas. Los habitantes acampan bajo tiendas de campaña.

El mismo día comunican desde Villaverca (Chile), que han ocurrido nuevos terremotos. El río Rosseta-coero inundó la parte baja de Villaverca. Se temen desórdenes.

El 22, telegrafían de Palermo sobre el temblor de tierra de Termini, que las casas quedaron arruinadas y la población llena de terror. Un fuerte viento sopló con violencia en Palermo al anoecer.

Los habitantes de esta ciudad fueron espectadores de un extraño fenómeno. Un inmenso resplandor rojo alumbró el mar durante diez minutos. Después, ese color se transformó en una luz amarilla dorada, que invadió el horizonte.

La población permaneció en la playa contemplando el fenómeno con cierto terror.

Horas después, comunican que se ha sentido un nuevo temblor de tierra en Termini.

El 23, según un telegrama de París, en Nápoles reina grande emoción y alarma á consecuencia de haber anunciado el célebre sismólogo Zeuger, director del Observatorio de Praga, una próxima reproducción de la última y violenta erupción del Vesubio.

El tifón que cruzó sobre Hong-Kong el día 18, según detalles que se van recibiendo, ha causado unos miles de víctimas. Los telegramas del día 22 comunican que se tiene noticia de 10.000, y del naufragio de varios barcos y 600 juncos de pescadores, calculando los destrozos en 20 millones de dollars.

El día 22, participan de Manila que sobre su isla se ha desencadenado un tifón que interrumpió el telégrafo con la comarca del Sur, y que los navíos que había en la rada del Arsenal de Cavite, han sufrido mucho; y que ha encallado el cañonero *Arayat*.

El 20, en Méjico hubo horriblos temporales y desoladoras inundaciones, pereciendo 50 personas y quedando á la intemperie 500 familias.

En España, del 21 hasta la fecha en que escribo estas líneas, se suceden las tempestades y también abundan las inundaciones.

\* \* \*

La prensa política ha publicado estos días una nota oficiosa de los proyectos legislativos que, el señor Ministro de Gracia y Justicia, presentará en la primera sesión que celebren nuestras Cortes.

Todos ellos me parecen tan buenos que, á mi juicio, sólo el hecho de enunciarlos, merece general aplauso; helos aquí en los siguientes párrafos:

«El primer día de sesión en las Cortes, leerá el Ministro de Gracia y Justicia en el Congreso varios proyectos de ley, entre los cuales figuran los siguientes:

Determinando exactamente lo que son delitos y lo que son faltas, en la adulteración y peso de los alimentos.

Por consecuencia de esta reforma, muchos hechos, que hoy son sólo faltas de policía urbana, pasarán á la categoría de delitos, y todas las faltas entrarán en la segunda categoría, á la tercera vez que se repitan.

Otro proyecto de ley va encaminado á la defensa de las aguas potables.

Por otro se suprime la fórmula de juramento en los Tribunales, incluso el que, por disposición de la ley, tienen que prestar los jurados.

El cuarto proyecto se refiere á la fabricación, venta y uso de armas, determinando con exactitud las que son prohibidas con ó sin licencia.

Por último, el Conde de Romanones, influido sin duda por el extraordinario número de lances personales, pone mano en este asunto y reforma la ley.

Para ello dispone que, surgida una cuestión personal entre dos caballeros, la representación de ambos, reunida, dé solución pacífica á la querrela, y que, en el caso de que así no sea, designe un tribunal arbitral, compuesto de tres personas con profesión ó representación similar á los litigantes, para que, unidos á los cuatro padrinos, constituyan un tribunal de honor que dicte un laudo resolviendo la diferencia surgida.

Este laudo tendrá carácter ejecutivo, y el tribunal tendrá facultades para castigar al ofensor con multas.

Si á pesar de ello, los caballeros insisten en batirse y realizan el duelo, será considerado éste como una riña vulgar y castigado como tal.»

\*  
\* \*

El *Heraldo de Madrid* del día 19 de los corrientes, alarmó á Madrid, á España y al extranjero, con el extenso telegrama en que su corresponsal de Barcelona denunciaba la presencia de la peste en dicha capital, denuncia que ratificaba con este comentario:

«Estas noticias han permanecido ocultas hasta ahora porque los periodistas NOS HABÍAMOS puesto de acuerdo para evitar la alarma...» (¡¡!!)

El mismo *Heraldo* y el mismo corresponsal, al día siguiente 20, en otro telegrama:

«En virtud de las graves noticias propaladas sobre la salud pública en ésta, he practicado una información, comprobando que la Junta de Sanidad se reunió anoche en sesión ordinaria para constituirse, despachando los asuntos pendientes.

»Los rumores se deben á la denuncia de un periódico sobre lo ocurrido en la fábrica de harinas de Sallirach, adonde llegaron hace tres días, procedentes de For Caroline, 5.321 cuarteras de trigo, que fueron admitidas sin dificultad, por traer patente limpia.

»No concédese ninguna importancia á lo ocurrido, siendo aquí la salud pública excelente, sin que se note la menor alteración.—*Reig.*»

El *Heraldo* del 21, suelto de redacción:

«El estado de alarma creado por las noticias que circularon sobre la presentación de casos de peste bubónica en Barcelona, es grandísimo.

»No sólo en España, sino en el extranjero, hay grandes temores con tal motivo.

»Todo ello es completamente infundado. Noticias oficiales y particulares, convienen en que no hay tales casos.

»En Barcelona no hay peste bubónica».

Deshecho el *infundio*, por el mismo corresponsal que se había puesto de acuerdo con otros, para evitar la alarma, yo me confieso pecador, por haber incurrido en el clvido de que *Heraldo de Madrid*, era el *Organo de la infundiópolis*, y desde luego tacho y anulo, como no dichos, mis comentarios, incluso la pregunta: «¿Y qué hace el señor Inspector de Sanidad interior?»

Pero esa pregunta la transfiero respecto á la epide-

mia variolosa de Pueblo Nuevo del Terrible y de Ecija, y además le pregunto: ¿Qué hay de dichas epidemias?

\*  
\* \*

Desde hace tiempo se viene observando todos los días, á la misma hora, en la estación telegráfica, establecida por Marconi, en el Cabo Clear, que se recibe una extraña comunicación, un signo indescifrable, que no parece corresponder á un idioma conocido, siendo el mismo signo siempre.

Este fenómeno, se interpreta por algunos técnicos como signo interplanetario, de otro mundo que pide comunicación á nuestro planeta...

GIL BLAS.

## Sección científica.

### REVISTA DE REVISTAS

ALCANCE DE LOS CONOCIMIENTOS ÚLTIMOS

Calacol.—Fluorreumina.—Gaulterina.—Geosote.—Guaetol.—Guayacetina.—Hemicranina.—Heroína (Hidrocloreto de).—Histosan.—Holocaína (Hidrocloreto de).—Hidronal.—Hirgol.—Ictalbina.—Mentilo.—Torosán.

**Calacol.**—Líquido turbio y lechoso, de aroma agradable. Es un éter de los ácidos oxitricarbálicos, en combinación con una solución jabonosa especial, en la cual se emulsiona esencia de tomillo, para encubrir el olor repugnante que se forma por su acción en el dermis.

Este producto se emplea puro en compresas, sobre las llagas y úlceras; suele producir en la piel sana un pequeño eritema, que cesa continuando su uso.

**Fluorreumina.**—Ungüento compuesto de vaselina, 10 partes; lanolina, 85; difluorfenil, 4, y fluorfenetol, 1.

Se emplea en embrocaciones en el reumatismo y singularmente en el lumbago, tortícolis y ciática, á la dosis de 4 á 5 gramos.

Se expende en tubos de plomo flexibles.

**Gaulterina.**—*Sal sódica del salicitato de mentilo, preparado del ácido natural de pírola.*—Polvo sonrosado; soluble, lentamente, en el agua fría y más pronto en la caliente, muy soluble en el alcohol, á todas las temperaturas, é insoluble en el éter y el cloriformo.

Su acción es antifermenticida, antiséptica y analgésica.

Se usa interior y exteriormente; en la nota que extractamos no se expresan las dosis é indicaciones.

**Geosote.**—*Valerianato de guayacol.*—Líquido oleoso, de color ambarino, resultado de la combinación de guayacol y ácido valeriánico, con el olor característico de este último. Insoluble en el agua y soluble en el alcohol y el éter.

Se le reputa de muy útil en la tuberculosis y como antiséptico intestinal, á la dosis de 0,05 á 0,10 grs., tres veces al día, en cápsulas.

**Guaetol, Ajacol ó Tanatol.**—Cristales parecidos á los del timol, en su mayor estado de pureza, y, más impuro, es un líquido oleoso de color parduzco. Es insoluble en el agua.

Se le considera sucedáneo del guayacol, á las mismas dosis y para las mismas indicaciones.

**Guayacetina.**—*Monoacetato pirocatequina de sodio.*—Polvo grisáceo. Se considera, como el anterior, sucedáneo del guayacol. Se expende en polvo y tabletas.

**Hemicranina.**—Polvo blanco: mezcla de cinco partes de fenacetina, una de cafeína y una de ácido cítrico. Como su nombre indica, se emplea en las hemicráneas y neuralgias faciales. Lo expende Continental Color et Chemical Co.

**Heroína (Hidrocloruro de).**—*Sal de heroína soluble en agua.*—Polvo blanco cristalino, soluble en el agua, ventaja que tiene sobre la heroína, siendo aplicable en inyecciones hipodérmicas.

Se utiliza para las mismas indicaciones y á las mismas dosis que la base.

**Histosán.**—*Albuminato de guayacol.*—Polvo parduzco, con olor y sabor tenuemente aromático; es soluble en el agua. Se prescribe en la tuberculosis pulmonar y en las diarreas infecciosas, á dosis de 1 á 2 gramos, tres veces al día.

**Holocaina (Hidrocloruro de),** químicamente *paradietioxietenilfenilamidina.*—Polvo blanco, difícil y lentamente soluble en el agua fría y con rapidez en la caliente. Se produce por la combinación de fenacetina y parafenetidina.

Es germenicida y antiséptico en solución al 1 por 100. Se emplea especialmente en oculística, como anestésico, siendo su relación, con la acción de la cafeína, doble de activa.

**Hidronal.**—*Cloral polimerizado.*—Polvo blanco de forma polimérica del cloral anhidro, conocido en Alemania con el nombre de *viferral.* Se disuelve difícilmente en el agua fría, pero bien en la caliente.

Se emplea á la dosis de 3 ó 4 gramos en los insomnios de las manías, como hipnótico.

**Hirgol.**—*Mercurio coloideo.*—Cuerpo sólido, de color obscuro, poco soluble en el agua fría, en el alcohol y el éter.

Se emplea en unguento, al 10 por 100, contra la sífilis.

**Ictalbina (Albuminato de ictiol).**—Polvo gris, obscuro, inodoro é insípido, es una combinación con 40 partes de ictiol y 60 de albúmina.

Se prescribe para las afecciones dermatosas y gastro intestinales, á la dosis de 4 á 6 gramos, tres veces al día.

**Mentilo (Salicilato de) ó Eter mentil salicilico.**—Líquido incoloro, inodoro, insoluble en el agua, soluble en los disolventes orgánicos; hierve á 175°, bajo una presión de 10 milímetros.

Se obtiene calentando 30 partes de mentol con 140 partes de ácido salicílico, en baño de aceite de 140 á 220° y haciendo pasar por la mezcla una corriente de hidrógeno ó de ácido carbónico; el exceso de ácido salicílico se neutraliza con sosa diluída. El producto es del 75 al 80 por 100 de la cantidad teórica.

**Torosán.**—Polvo pardo obscuro, de olor creosotado y sabor amargo y desagradable, insoluble en el agua y en todos los disolventes usuales, y que está constituido por una combinación del guayacol con los elementos de la sangre.

Se disuelve por la acción de la saliva y de los jugos intestinales, pero no en el medio ambiente ácido del estómago.

Se prescribe como sucedáneo del guayacol en la tuberculosis pulmonar, de 5 á 15 gramos diarios, en varias dosis, en sellos ó píldoras.

## DIAGNÓSTICO DE LA INSUFICIENCIA AÓRTICA

TESIS DOCTORAL DE

D. CÁNDIDO RASILLA SALGADO

### CONCLUSIONES

1.<sup>a</sup> Los síntomas más constantes de la insuficiencia aórtica son: la palidez de la cara, el salto de las carótidas, el que la punta del corazón lata siempre más abajo del quinto espacio intercostal izquierdo y por fuera de la línea mamilar, es decir, que siempre hay dilatación é hipertrofia del ventrículo izquierdo; el que hay latido de empuje, indicio de la hipertrofia de dicho ventrículo; la existencia de un soplo diastólico, que no siempre es único, pero que cuando va acompañado de otro sistólico es siempre aquél de más valor diagnóstico; el que hay siempre doble soplo crural, pulso capilar y casi siempre pulso de Corrigan en la radial.

2.<sup>a</sup> En los casos de insuficiencia aórtica, cuando se descompensa la lesión, haciéndose el corazón impotente, no puede sólo por percusión hacerse el diagnóstico diferencial con las lesiones mitrales, pues en ambos casos hay macidez en el segundo espacio izquierdo y extensión del corazón á la derecha (macidez en el cuarto y quinto espacios derechos), debido á que en los períodos asistólicos de la insuficiencia aórtica se dilata todo el corazón.

3.<sup>a</sup> Por auscultación tampoco pueden diferenciarse siempre las lesiones valvulares; pues también se presenta en los casos de insuficiencia aórtica algunas veces soplo en el primer tiempo de la revolución cardíaca que acompaña al soplo diastólico, aunque sí debemos decir que éste siempre es indicio de insuficiencia aórtica; y conste que eliminamos ahora los casos de anemia en que se presenta doble soplo en todos los focos.

4.<sup>a</sup> Los soplos de las lesiones valvulares se oyen casi siempre en todos los focos, y sin seguir, como quería Chaveau, la dirección de la corriente sanguínea.

5.<sup>a</sup> Es sumamente frecuente que las insuficiencias aórticas sean consecutivas á traumatismos.

6.<sup>a</sup> Es muy general el que los cardíacos en estado de impotencia vengan á nosotros quejándose casi exclusivamente de esa sensación de dolor y peso en el epigastrio, que traducen ellos diciendo: «donde tengo todo el mal es aquí», y señalan el epigastrio y el hipocostrio derecho. Esta sensación es debida al hígado de éxtasis.

7.<sup>a</sup> El estremecimiento catario, al que antes se le daba gran valor para el diagnóstico de las estrecheces, se presenta también en algunos enfermos de insuficiencia aórtica, y yo lo he observado en pericardíacos; y en prueba de ello, citaré el caso de un muchacho que ingresó no hace muchos días en la sala 32 del Hospital, al que se le notaba en el sitio en que late la punta estremecimiento y por auscultación en dicho sitio soplo sistólico; esto, unido á la cianosis y á la disnea que presentaba el enfermo, nos inclinó á pensar si sería un mitral; pero como el corazón era de tamaño natural y el soplo variaba al cambio de posición del enfermo, acentuándose cuando se inclinaba hacia adelante después de sentado, y debilitándose en el decúbito, y además se oía en la punta, y no se percibía en el foco donde se oye más intenso el soplo en los mitrales, es decir, dos ó tres centímetros más arri-

ba, al nivel de la tetilla izquierda y un poco por dentro, y en los demás focos se oían los tonos normales, nos hemos decidido por afirmar que se trataba de una pericarditis; y á propósito, diremos que éstas en los jóvenes son casi siempre de origen tuberculoso.

8.<sup>a</sup> Cuando hay aortitis, es ésta de origen sífilítico más frecuentemente que alcohólico ó de otro origen. Esta aortitis se traduce por la aparición de un soplo sistólico que acompaña al diastólico de la insuficiencia. Y ya que hablamos de soplos sistólicos, diremos que también se presentan en los nefríticos subagudos ó crónicos algunas veces; y respecto á los nefríticos crónicos, diremos que la nefritis intersticial crónica, es decir, la cirrosis renal, no suele ser compañera más que de los intoxicados por el plomo, y alguna vez que otra de los gotosos, y que en el resto de los nefríticos crónicos suelen combinarse las nefritis parenquimatosas con la intersticial, según nos han enseñado muchas autopsias de nefríticos, que son indudablemente los mejores libros donde pueden estudiarse las lesiones anatómo-patológicas.

9.<sup>a</sup> El latido de empuje tampoco es exclusivo de la insuficiencia aórtica, pues también se presenta en la estrechez mitral y en los nefríticos subagudos y crónicos, por ser debido dicho latido á la hipertrofia del ventrículo izquierdo; la diferencia de la insuficiencia aórtica con estas nefritis, en lo tocante al corazón, está en que en los nefríticos el corazón no está bajo como en los aórticos, pues la hipertrofia del ventrículo izquierdo en ellos es casi siempre concéntrica, es decir, que el ventrículo crece, engrosando sus paredes y disminuyendo su cavidad (corazón de ave), y en los aórticos se espesan las paredes, pero su cavidad se hace mayor.

10.<sup>a</sup> En algunos enfermos de insuficiencia aórtica se presenta pulso venoso, debido á que la contracción ventricular es tan enérgica que pasa sus efectos de las arterias, que apenas reaccionan por la poca elasticidad que tienen en estos casos, y va más alta de los capilares hasta llegar á las venas, presentando este pulso la característica de que la dirección de la onda es centrípeta, al revés del pulso venoso de la insuficiencia tricúspide, en que la dirección es centrifuga.

11.<sup>a</sup> En algunos casos aparecen las válvulas sanas en la autopsia de individuos que presentaban todos los síntomas de insuficiencia aórtica durante su vida.— 24 Mayo 1906.—(Sobresaliente.)

## EL IODO PARA SANEAR LAS AGUAS INFECTAS

Georges, Farmacéutico principal, propuso, para purificar rápidamente el agua, un procedimiento químico sencillo de que doy cuenta, pues si entiendo que esta suerte de purificaciones tiene poca valía en general, no negaré que en algún caso, y para pequeñas cantidades, puede servir; que vale más algo que nada.

Se propone tratar sólo un litro de agua, y se vale de tres clases de comprimidos y una pastilla, convenientemente dosificados:

- |   |                     |
|---|---------------------|
| 1. <sup>o</sup> Iodato sódico seco..... | 1,560 gramos.       |
| Ioduro potásico seco.....               | 10 —                |
| Azul de metileno.....                   | c. s. para colorar. |

Divídase en 100 comprimidos, cada uno de los cuales contiene 0,1156 gramos de la masa total.

- |                                      |                     |
|--------------------------------------|---------------------|
| 2. <sup>o</sup> Acido tartárico..... | 10 gramos.          |
| Sulfofuchina.....                    | c. s. para colorar. |

Para 100 comprimidos, en cada uno de los cuales hay un decigramo de ácido.

- |   |             |
|---|-------------|
| 3. <sup>o</sup> Hiposulfito sódico..... | 160 gramos. |
|---|-------------|

Fúndase á calor suave y háganse 100 pastillas.

El núm. 1 es ligeramente higrométrico y ha de conservarse en frascos bien tapados; los números 2 y 3 son inalterables. El color de cada uno permite diferenciarlos.

La técnica es sencilla, y basta media hora para sanear el agua. Se procede de este modo:

Si el agua es turbia, se la filtra en un cubo de campo, en cuyo fondo se colocan dos cedazos que contengan polvo de amianto (filtro Schuking del ejército austriaco), operación que es muy breve. Del agua filtrada, ó de la que no ha sido preciso filtrar, se toman unos 250 gramos y se echa en ella un comprimido núm. 1, se disuelve y se pone otro del núm. 2; el iodo aparece y comunica al líquido un color rojizo; se vierte esta solución en un litro del agua que se ha de purificar, que adquiere un bello tinte amarillo oscuro. A los diez minutos han quedado destruídos todos los gérmenes; se añade luego el núm. 3, que neutraliza el iodo y clarifica por completo el agua. Entonces el agua, que es inodora y no tiene sabor desagradable, puede ser utilizada inmediatamente.

Allain, Farmacéutico mayor, fué el primero en proponer el iodo; vertía ocho gotas normales de tintura de iodo por litro de agua, y después de agitación y un contacto de treinta minutos, neutralizaba el exceso de iodo con vestigios de hiposulfito sódico ó con una cucharada de vino ó de infusión de café ó de té. Si era necesario, filtraba el agua á través de algodón de cristal puesto en el tubo de un embudo de 10 centímetros de largo. El agua no tenía olor ni sabor de iodo, y de ella desaparecían todos los gérmenes patógenos no esporulados y casi todos los saprofitos. Los experimentos se hicieron con el vibrión colérico, los bacilos de Escherich y Eberth y la bacterídea carbunclosa.

Otro Farmacéutico militar, Malméjac, en 1900, dedujo de sus estudios sobre los cuerpos halógenos, que el iodo era mejor purificador de las aguas que el cloro y el bromo. Vió el procedimiento de Allain en Argelia, y cree que el poco ioduro sódico que se forma puede ser ingerido sin inconveniente. Utilizaba una solución de hiposulfito al décimo, bastando de cinco á diez gotas para saturar el iodo.

Vaillard, Médico militar, en 1902, repitió los experimentos (*Archives de Méd. et de Pharm. milit.*, 1902), concluyendo que el iodo, á la dosis de 0,025 gramos por litro, mata seguramente en cinco á diez minutos los bacilos tifoideo y del colon y el vibrión colérico, por muchos que sean; á la de 0,050 á 0,065 y en diez minutos, esteriliza las aguas del Sena y un agua muy impura de un pantano. Los únicos que resisten son los microbios esporulados de ciertos saprofitos vulgares.

Las dificultades prácticas que surgían han sido orilladas con los preparados de Georges (*Loc. cit.*), que utiliza 6 centigramos de iodo.

Malméjac es partidario de la depuración de las aguas por el iodo, y sobre todo en la forma propuesta por Georges, sencilla y útil. (*L'Echo méd. du Nord*, 1905.) (*Rev. de Medicina y Cirugía prácticas.*)

DR. R. RODRÍGUEZ MÉNDEZ.

## El coeficiente de utilización nitrogenada en la orina

### TESIS DOCTORAL

POR D. JOSÉ MARÍA CASADO Y TORREBLANCA

#### Conclusiones.

1.<sup>a</sup> La Urología presta cada vez más señalados servicios á la Medicina y á la Clínica, y los análisis y ensayos urológicos, son indispensables al Médico, para ilustrar sus juicios, diagnóstico y pronóstico, así como, igualmente, para deducir de ellos útiles indicaciones terapéuticas.

2.<sup>a</sup> Una orina no deberá considerarse como fisiológica, por el solo hecho de no hallar en ella sustancias extrañas, á su normal composición.

3.<sup>a</sup> Lo que sí caracteriza á las orinas normales, aparte de la no comprobación de sustancias procedentes de la sangre directamente, es la relación entre las diferentes cantidades de las sustancias alimenticias, y á estas relaciones se da el nombre de constantes urinarias de las orinas normales.

4.<sup>a</sup> No menos interesante que las cantidades absolutas, de cada uno de los componentes de la secreción urinaria, son sus mutuas relaciones, porque, mediante ellas, se sabe si subsiste la armonía en el curso del proceso regresivo, ó si aquélla está perturbada por el predominio de un orden de reacciones, en la coordinación de las que constituyen la totalidad del proceso nutritivo.

5.<sup>a</sup> El coeficiente de utilización nitrogenada, es la constante urinaria, representada por la relación entre el nitrógeno de la urea y el nitrógeno total de la orina.

6.<sup>a</sup> Para hallar esta relación nitrogenada, se obtiene, primero, la cifra que un volumen cualquiera de orina contenga de nitrógeno ureico, y después, en otro volumen igual, se averigua la cantidad total de nitrógeno urinario; el cociente del primer número, por el segundo, es la cifra que marca el coeficiente de utilización nitrogenada, en la orina objeto del estudio.

7.<sup>a</sup> De los métodos existentes, para obtener el nitrógeno de la urea, prefiero el azotométrico; y entre los varios aparatos propuestos, el de Regnard.

8.<sup>a</sup> Para la determinación del nitrógeno total urinario, prefiero, entre los varios métodos que lo hallan, el de Kjeldahl, modificado por Petit y Monfet, por su sencillez, brevedad y relativa exactitud.

9.<sup>a</sup> El coeficiente de utilización nitrogenada es, en el estado normal, una relación urológica constante é invariable, susceptible tan sólo de pequeñísimas oscilaciones, y, cuyo valor numérico, se representa por 0,87; ó sea, dicho en otros términos, que el nitrógeno de la urea, es al nitrógeno total urinario como 87 es á 100.

10.<sup>a</sup> Por el contrario, en el estado patológico, el coeficiente de utilización nitrogenada, pierde su carácter de constante é invariable, y se presenta á la observación, bien aumentado, ya disminuído, ya oscilando de unas cifras en otras.

11.<sup>a</sup> En la diabetes, aumenta el coeficiente, con relación á la normal de modo muy sensible, siempre que esta enfermedad evolucione sin complicaciones; pues, cuando aparecen éstas, por lo menos si son de índole infecciosa, desciende en relación con la gravedad de ellas.

12.<sup>a</sup> Demostrado por el estudio del coeficiente de utilización nitrogenada, que la desasimilación y las oxidaciones se hallan aumentadas en la diabetes, dedúcese que todo agente terapéutico, de cualquier orden, que pueda moderar una y otras, cumplirá una indicación importante, y viceversa.

13.<sup>a</sup> En las enfermedades infecciosas, las oxidaciones se hallan disminuídas, y esta disminución, á su vez, está en relación directa con la gravedad de la infección.

14.<sup>a</sup> Todo agente terapéutico, de cualquier orden que sea, que modere las oxidaciones interorgánicas, de hecho disminuídas en la fiebre, será inútil y peligroso, por obrar en el mismo sentido que uno de los factores de la gravedad de la infección.

15.<sup>a</sup> En la intoxicación por el fósforo, el coeficiente de utilización nitrogenada desciende, sobre todo en el segundo período del envenenamiento, llamado de las degeneraciones parenquimatosas.—12 Marzo 1906.—*Sobresaliente*. (Facultad de Medicina de Madrid.)

## EL LENGUAJE UNIVERSAL

El II Congreso del Esperanto, se ha celebrado en los días 28 de Agosto al 6 de Septiembre; numerosos telegramas y extensas cartas de los muchos delegados de diversos grupos de España, que concurrieron, en su representación, á este Congreso, han comunicado sus gratas impresiones y el general entusiasmo de todos los congresistas, próximamente unos 2.000, testimoniando la efectividad de la propaganda difundida en todos los países del mundo, estando representadas las naciones siguientes: Francia, Inglaterra, Rusia, Alemania, Suiza, Norte-América, Italia, España, Dinamarca, Canadá, Japón, Suecia, Bulgaria, Perú, Bélgica, Austria, Holanda, Estados bávaros, Uruguay, Méjico, Hungría, Paraguay, Noruega y Portugal.

Los más notables é importantes periódicos del mundo han enviado sus corresponsales, y entre ellos *Le Matin*, *Le Temps*, *Le Journal des Debats*, *Daily Mail*, *Daily News*, *Frankfurter Zeitung*, *Neun Wiener* y otros; hallándose también representadas las Agencias telegráficas «Suisse Havas Volf», Reuter y Stefani.

Las tareas congresistas han sido provechosas y transcendentales, pues hasta se asegura que de ellas surgirá la implantación oficial de ese lenguaje universal, en las principales naciones europeas, singularmente Inglaterra. Hoy ya, muchos comerciantes, la usan para sus negocios con extranjeros, que también poseen el Esperanto.

Las comisiones nombradas en el I Congreso de Bologne, dieron cuenta de sus trabajos, en los que cumplieron eficazmente su compromiso, de igual manera que todos los congresistas, individual y colectivamente, se esforzaron en pro de la eficacia del Congreso, cuyo Comité de honor estaba constituido por notables personalidades, entre las que se sumaban el Presidente del Consejo de Estado de Suiza, dos Consejeros del mismo, un Diputado nacional, varios miembros del Instituto de Francia, Profesores de la muy docta Universidad de Ginebra, el Director de la Escuela de Comercio y otros de gran representación científica.

El Comité de lenguas, además del ilustre Doctor

Zamenhof, inventor del Esperanto, lo constituyen el Profesor de la Escuela francesa de Ciencias políticas Th. Cart, el General francés Sebert, Presidente del *bureau* bibliográfico de París; los Doctores Bein y Myes, y otros ilustres intelectuales.

En obsequio á los congresistas hubo varios festejos y excursiones, mereciendo singular mención la representación teatral de *Las flores del pasado*, de Edmundo Amicis, traducida al Esperanto.

Y para terminar, nos complace recortar, en prueba de que nuestra patria no va á la zaga de las demás naciones, el siguiente telegrama expedido el 14, de Castellón:

«Cumpliendo un acuerdo del Ayuntamiento, el Alcalde de esta capital, ha remitido, al Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, la súplica dirigida al Ministro del ramo, para que autorice en las escuelas públicas la enseñanza del Esperanto.»

Nos parece que va siendo tiempo de pensar en la enseñanza del Esperanto en las Facultades de Medicina.

## Sección oficial.

# MINISTERIO DE ESTADO

### CANCILLERÍA

**Tratado sobre reconocimiento mutuo de validez de títulos académicos y de incorporación de estudios celebrado entre España y la República de Honduras, firmado en Madrid á 5 de Mayo de 1905.**

Los Gobiernos de España y de Honduras, deseando estrechar y fortalecer los vínculos de amistad que felizmente existen entre ambos países, han resuelto celebrar un Convenio sobre reconocimiento mutuo de validez de títulos académicos y de incorporación de estudios, y al efecto han nombrado sus plenipotenciarios, á saber:

El Gobierno de S. M. el Rey de España, al Excelentísimo Sr. D. Wenceslao Ramírez de Villaurrutia, Caballero gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III, de la Real de Isabel la Católica, de San Esteban de Hungría, de Leopoldo de Bélgica, del León Neerlandés de los Países Bajos, de la Corona de la Encina de Luxemburgo, gran cordón del Medjidié de Turquía, Comendador de la Legión de honor de Francia, de la Concepción de Villaviciosa de Portugal, segunda clase del busto de Bolívar de Venezuela, Caballero de San Mauricio y San Lázaro de Italia, del Cristo de Portugal, Licenciado en Derecho civil y canónico, y, por oposición, en administrativo, académico profesor de la Real de Bellas Artes de San Fernando, Ministro de Estado, etc., etc.; y

El Gobierno de la República de Honduras, al Excelentísimo Sr. Dr. D. Alberto Membreño, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de la República de Honduras en esta corte.

Quienes, debidamente autorizados para ello, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.º Los nacionales de ambos países que en cualquiera de los Estados signatarios de este Convenio hubieren obtenido título ó diploma expedido por la autoridad nacional competente para ejercer profesiones liberales, se tendrán por habilitados para ejercerlas en uno y en otro territorio.

Art. 2.º Para que el título ó diploma á que se refiere el artículo anterior produzca los efectos expresados, se requiere:

1.º La exhibición del mismo, debidamente legalizado.

2.º Que el que lo exhiba acredite, mediante certificado expedido por la Legación ó el Consulado más cercano de su país, ser la persona á cuyo favor se ha extendido.

3.º Que cuando se solicite por el interesado, en uno de los dos países, el reconocimiento de la validez de un diploma ó título académico expedido en el otro país para ejercer profesión determinada, se acredite que dicho diploma ó título habilita también para ejercer esa profesión en el país en que se haya expedido.

Art. 3.º Los nacionales de cada uno de los dos países que fueren autorizados para ejercer una profesión en el otro en virtud de las estipulaciones del presente Convenio, quedarán sujetos á todos los reglamentos, leyes, impuestos y deberes que rijan en la materia para los propios nacionales.

Art. 4.º Sin perjuicio de que ambos Gobiernos se comuniquen recíprocamente los programas de enseñanza, ó se entiendan respecto á cualesquiera detalles administrativos que puedan parecer necesarios, los estudios de asignaturas realizados en uno de los Estados contratantes podrán ser incorporados en los establecimientos docentes del otro, previo el cumplimiento de los requisitos siguientes:

1.º Exhibición por el interesado de certificación debidamente legalizada en que conste haber sido aprobadas dichas asignaturas en establecimiento cuyos exámenes ó certificados de aptitud tengan validez oficial en el Estado donde se hayan realizado los estudios.

2.º Exhibición de certificado expedido por la Legación ó Consulado más próximo del país á que el interesado pertenezca, y en el cual se acredite que este último es la persona á cuyo favor se ha extendido la certificación susodicha.

3.º Informe del Consejo de Instrucción pública en España, ó del Centro consultivo ó docente señalado para este efecto por el otro Estado contratante, haciendo constar los estudios exigidos por las disposiciones nacionales que puedan estimarse equivalentes á los realizados en el extranjero por el que lo solicite.

Art. 5.º Se entiende, sin embargo, que el diploma ó título expedido por las autoridades de uno de los dos países contratantes á favor de uno de sus ciudadanos ó de un ciudadano extranjero, no habilita á este ciudadano para que ejerza en el otro país cargo ó profesión reservado á los propios súbditos ó ciudadanos por la Constitución ó por las leyes.

Art. 6.º Los beneficios derivados del presente Convenio á los nacionales de ambos países contratantes, serán únicamente aplicables á los países de lengua española que, en su legislación interior ó mediante Convenio, concedan las mismas ventajas á los diplomas ó títulos académicos ó profesionales expedidos respectivamente por cada uno de ellos.

Art. 7.º La duración del presente convenio será de diez años, á contar desde la fecha del canje de ratificaciones del mismo, y si para entonces no hubiere sido denunciado por ninguna de las Partes contratantes, subsistirá por otros diez años, y así sucesivamente.

En fe de lo cual, los plenipotenciarios firman el presente Convenio, por duplicado, poniendo en él sus sellos, en Madrid á 5 de Mayo de 1905.—(L. S.).—*W. de Villaurrutia.*—(L. S.).—*A. Membreño.*

El presente Convenio ha sido ratificado, y las ratificaciones canjeadas en Madrid á 16 de Julio de 1906.—(*Gaceta* del 21 de Agosto.)

GOBERNACIÓN. — Real orden circular de 21 de Septiembre, disponiendo lo siguiente:

1.º Los Ayuntamientos que no hayan dirigido en tiempo oportuno reclamación á este Ministerio contra las clasificaciones de las plazas de Médicos titulares, publicadas en la *Gaceta de Madrid* por Real orden de 6 de Abril de 1905, consignarán en sus próximos presupuestos las cantidades necesarias para dotación de las plazas de Médicos titulares con arreglo á la categoría y sueldo que por clasificación les correspondan, debiendo tener en cuenta esta circunstancia al ser examinados y aprobados sus presupuestos; pudiendo los Ayuntamientos que hayan recurrido, justificar, con certificación de su acuerdo, que no se han conformado con la clasificación.

2.º Conforme vayan publicándose en los *Boletines oficiales* las rectificaciones de las clasificaciones presentadas, una vez resueltas por este Ministerio, los respectivos Ayuntamientos consignarán también en sus presupuestos las correspondientes dotaciones, sin perjuicio de los recursos que la ley les autorice á entablar y de las reclamaciones que estimen pertinente formular, ya á la Junta de Patronato para que las tenga en cuenta al hacer la rectificación anual á que se refiere el art. 22, ó ya al Gobernador, en los términos que prescribe el 45, ambos artículos del Reglamento precitado.

3.º Los Ayuntamientos consignarán en sus presupuestos las cantidades necesarias para el pago de los adeudos que tengan con los Médicos titulares, en la cuantía que lo permitan sus recursos.»—(*Gaceta* del 22.)

\* \*

Esta Real orden es una de tantas que se publican á sabiendas de que no han de cumplirse. En ella se parte del supuesto de que las clasificaciones de las plazas de titulares son de efectividad legal, y, si bien no han sido anuladas las publicadas, por erróneas y deficientes, por otra Real orden, de hecho lo han sido por el Secretario de la Junta de Gobierno y Patronato de titulares médicos, en vista de numerosas reclamaciones del profesorado, hasta que fueran corregidas y ampliadas, y de ahí que los mismos titulares prescindan de la dotación asignada á cada plaza y soliciten las vacantes, sin poner reparos á su cuantía, como se evidencia en el fondo que publicamos en este mismo número.

## NOTICIAS

En el Tribunal Supremo, Sala tercera, de lo Contencioso, el día 26 se celebró la vista del pleito que nuestro Director ha entablado hace años, contra el Ayuntamiento de Madrid, con motivo de haber sido separado de su cargo de Médico numerario de la Beneficencia municipal, estando ausente, con licencia, por enfermo, circunstancias que justificaba con las correspondientes certificaciones, sin formarle expediente, ni oírle, y sin dictamen de la Junta de Sanidad provincial, faltando á las leyes Muni-

cipal y de Sanidad y al Reglamento de dicho Cuerpo facultativo.

Nuestro Director, además del natural interés personal, defiende en este asunto un interés general de la clase, puesto que su separación está en contra de toda jurisprudencia y no debía de quedar su caso como precedente único.

Nuestro Director ha cumplido con su deber profesional, y espera tranquilo el fallo del Tribunal Supremo.

El *Boletín de Administración local*, dictaminando una consulta del Secretario del Ayuntamiento de Montesa (Valencia), sobre la prorrogación de los contratos de los Médicos titulares, evidencia las informalidades (debiera expresar incorrecciones) de la Junta de Gobierno y Patronato.

El caso es el siguiente: el 24 de Agosto terminó el contrato del entonces titular, sin que éste solicitara ni el Ayuntamiento acordara su prórroga; el 14 de Agosto último se reunió la Junta municipal y acordó considerar caducado el contrato; autorizar al Alcalde que anunciara la vacante, y nombrar titular interino á un profesor residente en el mismo pueblo, acuerdos que comunicaron á dichos dos Médicos; el 25 del mismo mes, se comunicó la vacante á la Junta de Patronato, que, como los dichos profesores, acusó recibo y se dió por enterada; y, en vista de estar cumplidos los expresados actos y acuerdos, se anunció la vacante, en el *Boletín Oficial* del 6 de Septiembre, y el 10 de este mes recibió el citado Alcalde una comunicación del Gobierno de la provincia, transmitiendo otra de la Junta de Patronato, interesando á este Municipio para que prorrogase el contrato con el profesor que había cesado en el cargo.

¿Cabe procedimiento más irregular y arbitrario? Después de acusar recibo de los predichos acuerdos y darse por enterada esa Junta de Gobierno, dejando en libertad de acción al Ayuntamiento, y después de anunciada la vacante, se descuelga con ese *ukase*..

El colega resuelve la consulta discretamente, declarando que no es preceptivo ni obligatorio lo propuesto, y que debe proveerse la vacante en la forma anunciada.

Después de varias entrevistas, el 25, según información de la prensa, «se reunieron nuevamente, en el Ministerio de la Gobernación, el Sr. Dávila, el Subsecretario interino, el Gobernador y el Presidente de la Diputación provincial, acordando autorizar á esta Corporación á que destine á obras de reparación del Hospital del Cerro del Pimiento, 18 000 pesetas, sobrantes de su presupuesto».

Aun suponiendo que á nuestra Diputación provincial la sobren esas pesetas, como quien dice para tirarlas, creemos que no deben tirarse haciendo daño, y daño se hace al vecindario de Madrid al gastarlas para conservar un foco de infección, por el mal emplazamiento del llamado *Hospital de epidemias*, con mala traída de aguas y peor desagüe.

Más valiera emplear las 18.000 pesetas en arrasarlo y sanear el solar, buscando otro nuevo de mejor orientación y demás condiciones para construir un hospital que sea digno de nuestra metrópoli.

Según datos estadísticos publicados en Bombay, este año han muerto allí 21.880 personas por picaduras de víboras, y además 10.000 cabezas de ganado, víctimas igualmente de los reptiles.

Suplicamos á los suscriptores que han dado orden de que no giremos, prometiendo enviar su pago, que lo hagan efectivo; y el mismo ruego hacemos á los que siguen en descubierto en su abono de suscripción á EL JURADO.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín.  
Plaza de San Javier, 6.—Teléfono núm. 1221.